



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Disposición

Número:

Referencia: EX-2025-14518545- -GDEBA-HZGADIGIMSALGP - Prótesis - Programa Asistir.

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19 y modificatorios y el expediente N°EX-2025-14518545- -GDEBA-HZGADIGIMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la SOLICITUD DE PROVISIÓN DE INSUMOS PROTÉSICOS, con destino al paciente Duarte, Silvio Argentino (DNI 20.322.618), en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19 y modificatorios, al amparo del Convenio Marco N° 614-15-CM24;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece que: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que el artículo 17 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios dispone: "...Los procedimientos de selección se realizan de acuerdo a las siguientes modalidades (...) inciso f) Convenio Marco de Compras: es una modalidad de contratación mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios, en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio. Esta modalidad en la selección del cocontratante es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación. Durante la vigencia del Convenio Marco sólo se podrán adquirir los bienes o servicios comprendidos en el mismo...";

Que, a orden N° 3, el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro Iriarte" de Quilmes, solicita PROTESIS ORTOPEDICA; COMPONENTES IMPLANTE TOTAL NO CEMENTADO - USO REEMPLAZO PRIMARIO DE CADERA (ITEM 470 CANTIDAD 1);

Que, a orden N° 4, se aduna la respectiva prescripción médica;

Que, a orden N° 5, luce el Documento Nacional de Identidad del paciente;

Que, a orden N° 20, se incorpora la auditoría médica;

Que, a orden N° 24, se adjunta la respectiva Solicitud de Compra;

Que, a orden N° 29, el Departamento Contable manifiesta haber realizado la correspondiente afectación de la Solicitud de Compra;

Que, a orden N° 30, luce agregado el proyecto de Orden de Compra 103-5745-OC25;

Que atento a lo actuado, se procede a aprobar la adquisición del material solicitado, a favor de la firma PROGRAMAS ASISTIR S.A, por un monto total de pesos seis millones doscientos ochenta y nueve mil con 00/100 (\$ 6.289.000,00);

Que la presente medida se dicta de conformidad con las acciones previstas en el Anexo Ile del Decreto N° 413/20 y modificatorios y al amparo del Convenio Marco N° 614-15-CM24;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN

DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la adquisición de PROTESIS ORTOPEDICA; COMPONENTES IMPLANTE TOTAL NO CEMENTADO - USO REEMPLAZO PRIMARIO DE CADERA (ITEM 470 CANTIDAD 1), a favor de la firma PROGRAMAS ASISTIR S.A (CUIT 30-69902671-5), por un monto total de pesos seis millones doscientos ochenta y nueve mil con 00/100 (\$ 6.289.000,00) conforme lo detallado en el proyecto de Orden de Compra 103-5745-OC25, al amparo del Convenio Marco N° 614-15-CM24.

ARTÍCULO 2º. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud de Compra N° 103-2340-SC25.

ARTÍCULO 3º. Hacer uso de la facultad de librar y autorizar la respectiva Orden de Compra a favor de la firma PROGRAMAS ASISTIR S.A (CUIT 30-69902671-5), por un monto total de pesos seis millones doscientos ochenta y nueve mil con 00/100 (\$ 6.289.000,00).

ARTÍCULO 4º. Comunicar. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.